



## BUENOS AIRES, 0 2 JUL. 2018

VISTO el expediente Nº: 00047/18 y,

## CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la compra de insumos alimenticios y de papelería para el consumo de las áreas de la institución por el término aproximado de 6 (seis) meses, con un costo estimado de Pesos SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$73.862,45).

Que, a fs. 6 el área de Contabilidad y Finanzas informó que existe crédito suficiente en las partidas presupuestarias para afrontar el presente gasto.

Que, a fs. 11 quien suscribe autorizó al Área de Administración y Recursos Humanos, mediante Disposición Nº 132/18, a proceder al llamado a contratación directa de acuerdo al Pliego de bases y condiciones que obra agregado a fs. 14/24.

Que, a fs. 25 a 39 se agregaron las invitaciones cursadas a las firmas DIST MASTER S.A., BORMAM, SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., EUQUI S.A., COMPAÑÍA INTEGRAL DE ALIMENTOS S.A., LAVIERI HNOS., INSUMOS ACTIVOS, LOS ESPECIALISTAS y SUPERCENTRO MAYORISTA S.R.L. respectivamente.

Que, a fs. 40 y 41 luce el Acta de Apertura Nº 14/18.

Que, a fs. 42/62, 63/77 y 78/88 se agregaron las ofertas presentadas por SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., LAVIERI HNOS. y EUQUI S.A. respectivamente.

\$

Que, a fs. 89 se elaboró el cuadro comparativo de precios al que se le agregaron, a fs. 90/92, las consultas realizadas en la página de la AFIP de las empresas oferentes.





Que, a fs. 94 y 95 la Comisión de Preadjudicación, por Acta Nº 14/18, aconseja preadjudicar los Renglones 1, 2 y 3, de la Contratación Directa Nº 32/18, a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. por el importe de Pesos VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$28.572,60) por ser la oferta más económica y adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones y declarar desiertos los Renglones 4, 5 y 6, de la citada contratación directa, por no cumplir la única oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a fs. 96 se adjuntó copia de la publicación en la cartelera de la Institución.

Que, a fs. 97 y 98 la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. presentó la documentación requerida para el preadjudicatario.

Que, el Area de Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que les compete.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo Nº 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución Nº 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL

DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION

DISPONE:

B

A.





ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Área de Administración y Recursos Humanos, en la Contratación Directa Nº 32/18, para la adquisición de insumos alimenticios y papelería.

ARTICULO 2°.- Adjudicar los renglones 1, 2 y 3, correspondientes a la compra de artículos de papelería de la citada Contratación Directa, a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. por un total de Pesos VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$28.572,60).

ARTICULO 3°.- Declarar desiertos los Renglones 4, 5 y 6, correspondientes a la adquisición de insumos alimenticios, por no cumplir la única oferta presentada con lo requerido en el Pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 4º.- Autorizar al Área de Administración y Recursos Humanos a realizar las actuaciones correspondientes para adquirir en forma directa los insumos alimenticios correspondientes a los Renglones 4, 5 y 6 que lucen a fs. 15 en las Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-2-23-234" por Pesos VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$28.572,60), del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2018.

ARTICULO 6°.- Registrese, notifiquese y archivese.

DISPOSICION Nº 00165/18

Dr. JUAN JOSÉ BOCKEL SUBSECRETARIO GENERAL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

